

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2024-MDSF/A.

San Francisco, 26 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO.

VISTO:

El Informe N° 224-2024-MDSF-UA-LFRA, de fecha 26 de setiembre del 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita aprobación con acto resolutivo el Expediente de Contratación correspondiente a un Procedimiento de LICITACION PUBLICA, primera convocatoria para la contratación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CUI N° 2494595.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de San Francisco, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica los requisitos para convocar un Proceso de Selección en la que señala “Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos de procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDSF/A., de fecha 25 de setiembre del 2024, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de San Francisco correspondiente al ejercicio Presupuestal 2024;





PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Informe N° 224-2024-MDSF-UA-LFRA, de fecha 26 de setiembre del 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita aprobación con acto resolutivo el Expediente de Contratación correspondiente a un Procedimiento LICITACION PUBLICA, primera convocatoria para la contratación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, con el valor referencial asciende a S/. 3,699,656.28 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES), indicando que cuenta con Certificación Presupuestal y que se encuentra incluida en la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) según Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDSF/A., y según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley 30225, debiéndose expedir el acto resolutivo de aprobación correspondiente:



Que, mediante Informe N° 295-2024-MDSF-RPP-LFRA, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, con el que aprueba la Certificación Presupuestaria, con Nota N° 0000000333.



Que. Mediante documento del visto, la Unidad de Abastecimiento solicita aprobación con acto resolutivo el Expediente de Contratación correspondiente a un Procedimiento LICITACION PUBLICA, primera convocatoria para la contratación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CUI N° 2494595.

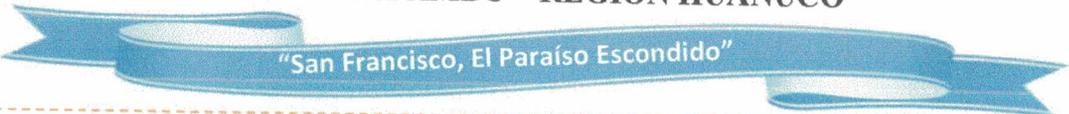


Que, al respecto, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante Ley), establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, conforme se establece en el Reglamento de la acotada Ley.

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante Reglamento) establece que el El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, conforme lo establecen los artículos 7° de la Ley y 10° del Reglamento y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, el Expediente de Contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo; estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en mérito a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MPC/A, y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación materia de la presente Resolución correspondiente a un procedimiento LICITACION PUBLICA, primera convocatoria para la contratación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE RACRAY (PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CUI N° 2494595.

ARTICULO SEGUNDO.- El Valor Referencial del Proceso de Selección cuyo Expediente de Contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, asciende a la suma de S/. 3,699,656.28 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES), incluido impuestos de Ley, con precios referidos al mes de setiembre del 2024, monto que se encuentra coberturado presupuestalmente para el presente Año 2024.

ARTICULO TERCERO.- El Original del Expediente de Contratación aprobado a través del Artículo Segundo de la presente Resolución, será remitido al Órgano Encargado de las Contrataciones - Unidad de Logística con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución al Responsable de Administración, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO, AMBO - PCY
CESAR MORALES MELGAREJO
DNI N° 22003300
ALCALDE